PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS PARA 172 CENTROS DE OSAKIDETZA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/01234

Araba kalea, 45 – 01006 VITORIA-GASTEIZ
Tfnoa. 945006000
www.osakidetza.euskadi.eus

0. INDICE

0. INDICE 1
1. OBJETO DEL CONTRATO 3
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 3
1.2. Procedimiento de adjudicación 4
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 4
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 4
3. LOTES 4
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 5
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 5
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES 6
6.1. Resumen del alcance 6
6.2. Relación de instalaciones 6
6.3. Contenido mínimo de la auditoría 7
6.3.1. Visitas a los emplazamientos 7
6.3.2. Envolvente 7
6.3.3. Inventario de equipos y sistemas consumidores 8
6.3.4. Análisis de consumos 9
6.3.5. Propuestas de eficiencia energética y energías renovables 10
6.3.6. Informe final y plantilla-resumen 12
6.4. Certificación energética 12
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 13
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote 13
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote 13
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar 13
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes 13
8. VARIANTES TÉCNICAS 13

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA A LAS INSTALACIONES DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN 14
9.1. Muestras 14
9.1.1. Forma de presentación 14
9.1.2. Normas para la identificación de las muestras 14
9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos) 14
9.2. Presentación de producto 14
9.3. Visita a las instalaciones durante el periodo de licitación 14
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 14
11. MODELO DE GESTIÓN 14
11.1. Equipo organizativo 14
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 14
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 15
12. EJECUCIÓN 15
12.1. Condiciones de ejecución 15
12.2. Modelo de control y seguimiento 15

Anexo I: Listado de Centros incluidos en la licitación y sus principales características.

Anexo II: Plan de actuación. Plantilla

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de auditorías y certificaciones energéticas, así como la elaboración de propuestas de medidas de ahorro de energía y borradores de planes de actuación para 172 centros de Osakidetza.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

La Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, aprobada por el Parlamento Vasco el 21 de febrero de 2019, tiene por objeto establecer, de acuerdo con la orientación general de la política energética, los pilares normativos de la sostenibilidad energética en los ámbitos de las administraciones públicas vascas y del sector privado, articulando los deberes y obligaciones básicos que unas y otro deben cumplir, y que se orientan fundamentalmente al impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética, así como de promoción e implantación de energías renovables.

Adicionalmente, el Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, desarrolla principalmente los Títulos I, II y III de la Ley 4/2019, estando entre sus objetivos la aclaración del alcance de las obligaciones previstas en la norma y facilitar su cumplimiento.

Estas normas, junto con el Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, establecen, para todas las administraciones públicas vascas, una serie de obligaciones entre las que se encuentran la realización periódica de Auditorías Energéticas y de Certificación Energética de sus edificios.

Un auditor o auditora energética se define en la Ley 4/2019 como la persona física o jurídica que se encarga de la realización de una auditoría energética y que cuenta con la correspondiente acreditación.

Adicionalmente, según definido en el Decreto 25/2019, el Certificado de Eficiencia Energética será suscrito por personal técnico competente, entendiéndose por tal el contemplado en el artículo 1.3.p) del Real Decreto 235/2013, modificado posteriormente por el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

Por lo anteriormente indicado, se considera necesaria una contratación externa para la realización de los trabajos a través de un Contrato de Servicios de modo que se garantice la independencia de los resultados obtenidos en las auditorías a contratar con respecto a los procesos inspeccionados.

1.2. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato se adjudicará para cubrir la contratación de la realización de auditorías y certificaciones energéticas de 172 centros de la red de Osakidetza.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las organizaciones destinatarias son aquellas Organizaciones Sanitarias Integradas (en adelante OSIs) detalladas en el siguiente apartado. Adicionalmente, se incluyen en la licitación la Dirección General de Osakidetza, la Red de Salud Mental de Araba y Emergencias.

3. LOTES

Se dividen las auditorías a realizar en los siguientes Lotes:

LOTE 1 Auditorías Araba	✓ OSI Araba ✓ OSI Rioja Alavesa ✓ Dirección General ✓ Red de Salud Mental de Araba	✓ **Nº centros:** 27 ✓ **Superficie aproximada (m2):** 70.971
LOTE 2 Auditorías Bizkaia-1	✓ OSI Barrualde-Galdakao ✓ OSI Uribe	✓ **Nº centros:** 45 ✓ **Superficie aproximada (m2):** 53.800
LOTE 3 Auditorías Bizkaia-2	✓ OSI Barakaldo-Sestao ✓ OSI Bilbao-Basurto ✓ OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces ✓ Emergencias	✓ **Nº centros:** 50 ✓ **Superficie aproximada (m2):** 79.919

LOTE 4 Auditorías Gipuzkoa	✓ OSI Bidasoa ✓ OSI Debabarrena ✓ OSI Debagoiena ✓ OSI Donostialdea ✓ OSI Goierri-Urola Garaia ✓ OSI Tolosaldea	✓ **Nº centros:** 50 ✓ **Superficie aproximada (m2):** 67.947

En el Anexo I se listan los centros que componen cada Lote, así como la superficie de los mismos y se especifica si se requiere Certificación Energética o no.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Durante la vigencia del contrato, y en el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene aplicable, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

Se tendrán en cuenta, con carácter especial:

- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, aprobada por el Parlamento Vasco el 21 de febrero de 2019.
- Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.
- UNE-EN 16247-1:2012 Auditorías energéticas. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías energéticas. Parte 2: Edificios.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

No aplican requisitos normativos y etiquetas o certificaciones por lotes diferentes a los indicados en el Apartado 4.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES

6.1. Resumen del alcance

El servicio a contratar tiene como finalidad llevar a cabo las siguientes prestaciones obligatorias por parte de la empresa Adjudicataria:

- Realización y/o actualización de las auditorías energéticas existentes y, en su caso, de las certificaciones de eficiencia energética de los edificios listados en el Anexo I.
- Redacción de los borradores de planes de actuación correspondientes a todos los edificios según formato proporcionado por el licitante (Anexo II).
- Tramitación completa de la comunicación de haber realizado una auditoría energética en el registro electrónico del País Vasco.
- Tramitación completa en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco (de aquellos edificios en los que se defina) y obtención de Etiqueta energética.

Se excluye del alcance cualquier estudio de movilidad o de la flota de vehículos.

6.2. Relación de instalaciones

Las tablas incluidas en el Anexo I recogen el alcance de los trabajos a realizar.

Para cada centro se indica:

- Datos identificativos del Centro y dirección
- Lote
- Superficie aproximada del Centro
- Características del Certificado Energético vigente en caso de que se disponga del mismo.
- Año de la última auditoría realizada en el caso de que se disponga de la misma.
- Necesidad de auditoría (para la presente licitación todos los edificios listados deben auditarse).
- Necesidad de certificación (incluida en el alcance de la licitación en caso de marcarse el edificio como “SI”).

6.3. Contenido mínimo de la auditoría

La auditoría energética se realizará según la normativa europea UNE-EN 16247-1 y UNE-EN 16247-2.

Se realizará una primera reunión de lanzamiento con Osakidetza para toma de contacto, solicitud de información previa, planificación de actividades y orientación de las auditorías.

La información contenida en la auditoría de cada centro deberá ser como mínimo la indicada en los siguientes apartados. Además, dependiendo del tamaño y/o complejidad del hospital o centro, el informe de auditoría deberá ir ordenado según la estructura de dicho centro u hospital (pabellones, edificios, alas, áreas, etc.), de manera que se facilite la comprensión del mismo.

6.3.1. Visitas a los emplazamientos

Se realizarán las visitas que sean necesarias para completar los trabajos. En una primera visita al centro, junto con las personas que se designen, se recorrerán los edificios e instalaciones para conocer las mismas y orientar la auditoría.

Las visitas deberán coordinarse con la persona responsable designada por Osakidetza. Para no afectar al funcionamiento del hospital o centro, se podrá exigir el espaciado de las visitas con limitación de duración de las mismas. El auditor deberá ser flexible para cambiar las fechas de visita con avisos previos de 48 horas.

6.3.2. Envolvente

Se realizará una descripción del centro, sus usos y su envolvente, incluyendo:

- Copia de la ficha del catastro de los edificios.
- Descripción general de los edificios o de los locales ocupados, antigüedad, orientación.
- Identificación de cada edificio, pabellón del centro en un plano u ortofoto, con indicación del número de plantas, de manera que en la propia auditoría quede claro en todo momento sobre qué edificio se está tratando.
- Cuadros de superficies y usos. Horarios de uso.
- Caracterización de la envolvente exterior para las zonas climatizadas: superficies en m^2, transmitancias, calidades, patologías, puentes térmicos:

- Fachada. Indicar espesor (medido) y composición (si no se dispone de información, se indicará la correspondiente a la normativa aplicable en la fecha de construcción).
- Carpinterías y acristalamientos. Tipologías de huecos acristalados por edificios/pabellones/alas, indicando dimensiones y características.
- Estado, composición y características de las cubiertas.
- Disposición de trasdosados interiores o cualquier otra actuación que haya contribuido en la mejora de la envolvente térmica.

En caso de que la auditoría se realice en periodo de utilización del sistema de calefacción se realizarán termografías de la envolvente del edificio.

6.3.3. Inventario de equipos y sistemas consumidores

Inventario de iluminación

Se completará un inventario de equipos de iluminación por plantas y tipo de sala en cada edificio. Dadas las dificultades para acceder a todos los espacios, habrá que hacer supuestos para completar este inventario. Se identificarán los espacios que han sido visitados y aquellos en los que la información aportada se basa en supuestos.

En la medida de lo posible se tomarán también fotografías de las zonas visitadas, que se aportarán junto al informe de la auditoría.

Se tomarán medidas de iluminación representativas por zonas, que se emplearán en la realización del certificado de eficiencia energética (en lugar de los valores teóricos).

Equipos de climatización, ventilación y ACS

Se aportará uno o varios esquemas básicos del sistema de climatización, ventilación y ACS del hospital por edificio o por zonas en el que se indiquen los equipos de producción de calor y frío, las subcentrales, equipos emisores y equipos individuales. El nivel de detalle será el suficiente para permitir una comprensión clara de los sistemas en las diferentes zonas del hospital o centro.

La ubicación de los equipos principales deberá quedar reflejada en planos del centro.

Se recogerá un inventario de los equipos y sistemas de climatización por edificio o zonas con sus características técnicas: marca, modelo, potencia, consumo, estado de conservación, rendimiento nominal, estacional, año de fabricación, refrigerante, etc. Los equipos inventariados deberán suponer al menos un 90% del consumo total del centro.

Se recogerá igualmente un inventario de los equipos de producción de ACS.

Se incluirá una descripción de la sectorización, regulación y sistemas de control para la climatización y ACS.

Otros equipos

Se incluirá una descripción-inventario de otros equipos consumidores de energía de mayor relevancia: equipos médicos, ascensores, ofimática y comunicaciones, etc. con las características básicas suficientes para poder estimar su consumo de energía.

6.3.4. Análisis de consumos

Recogida de información de consumos

- Recopilación de la facturación energética (electricidad y combustibles) mínimo 12 meses.
- Registro, evaluación y análisis de los hábitos de uso significativos de los usuarios de la instalación.
- Obtención de la curva de demanda eléctrica del edificio en su conjunto a partir de los datos suministrados por la compañía eléctrica (un año, del cual se mostrarán semanas tipo estacionales).
- Obtención de la curva de demanda eléctrica mediante analizador de redes (una semana).
- Cuando se considere adecuado en función del consumo, obtención de la curva de carga o consumos puntuales por áreas o sistemas.
- Obtención de la curva de demanda anual de combustibles por meses a partir de las facturas.
- Generadores de calor. Se calculará el rendimiento instantáneo de las calderas utilizando un analizador de gases de combustión.

La toma de medidas será la suficiente para aportar información representativa del edificio e instalaciones.

Se aportará copia de los certificados de calibración de los equipos de medición utilizados.

Análisis de consumos.

Se realizará un análisis detallado de los consumos de energía eléctrica y térmica, en energía final y primaria. Se incluirá una descripción y análisis de horarios de uso de equipos y sistemas, y de sus sistemas de regulación y control.

Se estimará el reparto de los consumos de energía en kWh y euros y los ratios de consumo:

- Por sistemas (iluminación, climatización, etc.)
- Por zonas

Análisis de las variaciones estacionales en el consumo energético. Evaluación de las diferencias de consumo energético entre periodos establecidos y sus causas (por ejemplo, variaciones de consumo de los meses de verano a invierno debido a la variabilidad de la demanda de los sistemas de climatización).

Análisis de la facturación energética:

- Revisión de las condiciones de contratación y renovación de suministradores energéticos.
- Optimización tarifaria del contrato eléctrico: eliminación de la energía reactiva, ajuste de potencia contratada, estudio de tarifas.
- Posibilidades de aplanamiento de la curva de carga controlando los picos de uso de la instalación, mediante el empleo del analizador de redes.

Para el cálculo de la energía primaria y de las emisiones de CO_2, el licitante aportará los correspondientes coeficientes de paso y factores de emisión en función de la fuente de energía afectada.

6.3.5. Propuestas de eficiencia energética y energías renovables

Se describirán medidas de eficiencia energética e implantación de energías renovables (MAE) de aplicación a la tipología y características particulares del edificio a auditar, para los edificios para los que sean aplicables, como mínimo en las áreas siguientes:

- Mejora de la envolvente térmica (cerramientos opacos y huecos acristalados).
- Iluminación (sustitución de lámparas y luminarias, implantación de sistemas de control, detectores de presencia...).

- Sistemas de climatización (sustitución o mejoras en calderas, equipos de frío y calor, bombas y sistema de distribución, sistema de control, válvulas termostáticas...).
- Energías renovables. Se analizarán las siguientes tecnologías: energía fotovoltaica para autoconsumo, biomasa para calefacción, aerotermia, intercambio geotérmico para climatización, así como sus posibles hibridaciones. Se tendrán en cuenta los gastos de inspecciones periódicas indicadas en el RITE y mantenimiento de la instalación.
- Sistemas de monitorización de consumos, control y gestión, implantación de la ISO 50001.

El precio de las MAE debe incluir el coste de la instalación de los equipos, y no debe incluir subvenciones.

Este apartado se elaborará en dos fases:

- Se elaborará una propuesta inicial de MAE.
- Se mantendrá una reunión con técnicos de Osakidetza para explicar la propuesta inicial y recabar comentarios y, en caso necesario, ampliar o reorientar las medidas.
- Se elaborarán las fichas con las MAE definitivas.

Se recogerán las medidas anteriores independientemente del plazo de retorno de la inversión.

Las propuestas incluirán:

- Descripción técnica de la propuesta.
- Cálculo del consumo y coste energético anterior y posterior a la implantación de la propuesta.
- Cálculo del beneficio ambiental de la misma (emisiones de CO2).
- Calificación energética resultante tras la implantación de la propuesta.
- Para las propuestas de energías renovables, marco normativo, primas y otras consideraciones aplicables.
- Para la energía fotovoltaica, se indicará en un plano la superficie disponible en cubierta.

- Se consultarán con el licitante las bases para el cálculo de los costes y los plazos de retorno de la inversión, especialmente para la fotovoltaica.
- Análisis de viabilidad económica.
- Inversiones, gastos y ahorros.
- Periodo de retorno simple.
- Clasificación de las medidas según su viabilidad económica.
- Medidas coste 0.
- Medidas prioritarias.
- Medidas complementarias.

6.3.6. Informe final y plantilla-resumen

Se realizará un informe independiente por cada hospital o centro incluido en el alcance.

El adjudicatario presentará un informe final que recoja todo el desarrollo de las auditorías. Asimismo, se aportará toda la información complementaria recabada, inventarios realizados, planos, fotografías y resto de información de trabajos de campo.

Se realizará una presentación de los trabajos ante Osakidetza.

El informe final se deberá entregar en soporte informático, con archivos en formato Microsoft Word y Adobe Acrobat o similares.

Las auditorías realizadas se registrarán en el registro del Gobierno Vasco, https://www.euskadi.eus/procedimientos-energia.

6.4. Certificación energética

El Adjudicatario deberá realizar la certificación energética de los edificios que lo requieran según lo indicado en el alcance. Se realizará una certificación energética por cada edificio pudiendo darse el caso de tener que realizar varios certificados para un mismo hospital o centro.

A la hora de simular la iluminación, se tendrá en cuenta la iluminancia real medida durante la auditoría, y no los valores teóricos. Para ello, se realizarán suficientes medidas de iluminancia (lux) y se calculará la media por zonas.

Para la realización de la certificación, se deberá utilizar uno de los programas reconocidos en la web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. El Adjudicatario aportará los ficheros de datos utilizados para la certificación y el archivo de salida del programa utilizado en la certificación.

La certificación energética deberá ser suscrita por un técnico competente, según establece el Real Decreto 235/2013 y el Decreto 25/2019, de 26 de febrero. Dicho técnico deberá estar inscrito en el registro de certificados en la página web de Gobierno Vasco.

El Adjudicatario deberá entregar a Osakidetza la Etiqueta con la calificación energética de todos y cada uno de los edificios incluidos en el alcance, así como realizar el registro de dichos certificados en la página web de Gobierno Vasco.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

No procede.

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede. Todos los lotes que componen el pliego tienen únicamente requisitos técnicos excluyentes.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede. El licitante podrá ofertar a todos aquellos lotes que estime conveniente.

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

No procede. Cada lote se adjudicará a un único licitante, es decir, no se puede licitar parcialmente un lote.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA A LAS INSTALACIONES DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

No procede.

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede.

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede.

9.2. Presentación de producto

No procede.

9.3. Visita a las instalaciones durante el periodo de licitación

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

No procede.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

No procede.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

Las empresas licitadoras deberán presentar en sus ofertas el organigrama previsto para la prestación específica de los servicios objeto del presente Pliego, justificando la cualificación y experiencia profesional del equipo de trabajo asignado al servicio.

Las empresas licitadoras contarán con todos los permisos, autorizaciones, registros e inscripciones necesarias para el desarrollo del servicio solicitado.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

La empresa Adjudicataria dotará al personal de las herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos previstos. Dentro de la oferta técnica se deberá indicar las herramientas, programas informáticos y equipos que se emplearán.

La empresa Adjudicataria dotará a todos los trabajadores de los medios de comunicación necesarios para la ejecución de los trabajos (dispositivos móviles, ordenadores personales, conexiones a internet...).

La empresa Adjudicataria entregará a todos los trabajadores adscritos al presente contrato los equipos de protección individual que resulten necesarios para el desempeño de las actividades previstas.

12. EJECUCIÓN

12.1. Condiciones de ejecución

Según definido en el Apartado 6 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.2. Modelo de control y seguimiento

No procede.

Documento firmado por: NATALIA CORCUERA NAVARRO
En la fecha 05.06.2023 11:08:50 CEST